

Política de calidad: "Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, los requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada"



Cd. Chihuahua, Chih. A 23 de diciembre de 2024

JESUS ARMANDO SALINAS CARRERA

Por medio de la presente, se le informa que es acreedor a una sanción administrativa por escrito debido a que el lunes 23 de diciembre del 2024, no se presentó a trabajar sin motivo justificante y/o aviso previo y por retardos sin justificación alguna, los descansos disciplinarios serán los días 27 de diciembre del 2024 y el 04 de enero del 2025, sin goce de sueldo

La sanción se fundamenta en nuestra actual política de sanciones que dice lo sig.

- Primera falta será acreedor a una sanción administrativa por escrito
- Segunda falta será acreedor a un descanso disciplinario por escrito, sin goce de sueldo.
- Tercer falta rescisión de contrato automáticamente
- Siempre y cuando estas faltas sean injustificadas y estén dentro de 30 días consecutivos sin excepción.

Como evidencia adjunto reloj checador.

Armando Salinas

Enterado

Adrian Castañeda

Testigo

Armando Villanueva

Testigo

Yazmin Castañeda

Testigo

Av. tecnológico 9900-B, Col. Revolució  
Cd. Chihuahua, Chih. C.P. 31107  
Tel: (614)2746861  
www.indelek.com  
Certificados en ISO 9001:2015

Industrial Eléctrica de Chihuahua S.A de C.V.